

COLEGIO RAIMAPU TIERRA FLORIDA



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1

MANUAL SOBRE NORMATIVAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO RAIMAPU- TIERRA FLORIDA

I. FUNDAMENTACION:

Este Manual fue elaborado por la comunidad de nuestro Colegio en un trabajo realizado entre los años 2013 y 2014, trabajo que involucró a distintos actores de nuestra comunidad y también al Consejo Escolar. Agradecemos la participación de todos los que hicieron posible que se concretará este nuevo documento.

Las Normativas Básicas de Convivencia Escolar del Colegio Raimapu – Tierra Florida se insertan en el marco doctrinario del Proyecto Educativo. Allí encuentra su fundamento, su proyección valórica y su validez como parte inherente de la organización y gestión del Colegio; correspondiéndoles, por tanto, a padres, madres y apoderados, estudiantes y trabajadores asumir su implementación en forma compartida y respetuosa del rol de cada cual.

En tal sentido, las Normativas Básicas se conciben no como un fin en sí mismo, sino como un medio que contribuye a:

1. La formación de personas capaces de comprender críticamente su entorno, y además de encarar su vida y sus acciones consigo mismo, con los demás y con una sociedad que promocióne la integración y dignidad del ser humano.
2. El ejercicio de valores tales como:
 - La solidaridad
 - El respeto por la verdad
 - La justicia
 - Los derechos humanos
 - La preservación del medio ambiente
3. Hacer realidad la opción de una escuela solidaria, abierta a la comunidad, valorando el diálogo en las relaciones de los distintos estamentos; en el respeto por los demás, el saber escuchar y valorar la participación como vía factible hacia la construcción de un Colegio que dignifique al ser humano.
4. Proporcionar un orden esencial que la comunidad requiere para el desarrollo de una convivencia sana y formativa.
5. Se declara el derecho de asociación de estudiantes a través de Centro de estudiantes, de padres y apoderados a través de Centro de padres y de trabajadores a través de Sindicato de trabajadores.

Teniendo presente lo anterior se deriva que estudiantes, docentes y, familias de esta comunidad deben tender a ser personas:

- Autocríticas y reflexivas.
- Solidarias con sus pares, con su entorno y su realidad social.
- Respetuosas de la verdad.
- Cuidadas y preservadoras del medio ambiente.
- Consecuentes con sus acciones.
- Comprometidas con sus responsabilidades escolares.
- Dialogantes.
- Colaboradoras, en la aplicación de las normativas básicas de nuestro colegio.
- Dispuestas a superar conductas individuales y competitivas y llegar a ser personas creativas y facilitadoras de las buenas relaciones humanas.

II. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ACTORES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA:

II.1. DERECHOS Y DEBERES DE NUESTROS ESTUDIANTES:

II.1.1 DERECHOS

Todo estudiante del Colegio Raimapu tendrá derecho a:

- a. Ser tratado con respeto.
- b. Ser valorado en su integridad.
- c. Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- d. Ser el centro del Proyecto Educativo del Colegio y desarrollar a través de éste al máximo sus potencialidades.
- e. Canalizar, a través del Consejo de Curso y ante su profesor o profesora jefe, cualquier situación relacionada con el desarrollo de sus actividades escolares o de recreación.
- f. Entrevistarse con su profesor/a jefe.
- g. Ser informado/a oportunamente acerca de su registro de observaciones en el libro de clases.
- h. Conocer oportunamente sus calificaciones, según lo establecido en Reglamento de Evaluación.
- i. Solicitar entrevistas con Orientación, Subdirección y Dirección.
- j. Solicitar frente a una situación de conflicto una Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos, si la situación lo amerita.
- k. Participar del Centro de Estudiantes u otras instancias y promover a través de éstas, iniciativas o preocupaciones que tengan como centro de interés el desarrollo personal e institucional.
- l. Participar de las actividades programáticas del Colegio en las cuales esté directamente relacionado.
- m. Solicitar y Utilizar materiales o dependencias del colegio (CRA, Laboratorio de computación, laboratorio de ciencias...) respetando el manual de procedimientos.

- n. Informar a la dirección del establecimiento cualquier situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones a las que se vea expuesto.
- o. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- p. Recibir educación que permita oportunidades para su formación y desarrollo integral.

II. 1.2. DEBERES:

Todo estudiante del Colegio Raimapu tendrá los siguientes deberes:

- a. Respetar y cumplir con las Normativas Básicas de Convivencia del Colegio.
- b. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, así mismo ser tolerantes a la diversidad social, étnica, sexual, religiosa e ideológica y derechos humanos universales.
- c. Participar en actividades formativas culturales desarrolladas por el Colegio.
- d. Participar activamente en la formación académica y valórica que establece el Proyecto Pedagógico.
- e. Portar y utilizar la Agenda del Colegio en forma diaria como nexo comunicativo entre Colegio y familia.
- f. Asistir puntualmente a la jornada escolar, tanto al inicio como durante el desarrollo de ésta.
- g. Cumplir con las exigencias en el área académica (tareas, trabajos, materiales)
- h. Poseer calendario de evaluaciones de los distintos sectores de aprendizaje.
- i. Mantener una conducta acorde a las normativas al interior de la sala de clase.
- j. Mantener una conducta de respeto de las normas del lugar en las salidas pedagógicas.
- k. Cuidar bienes materiales e inmuebles de la comunidad educativa (dependencias, materiales audiovisuales, textos, mobiliario, implementos deportivos...)

II.2 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS Y APODERADAS.

II.2.1. DERECHOS:

- a. Conocer formalmente el Proyecto, Educativo, el Reglamento de Normativas Básicas de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación.
- b. Canalizar formalmente sus inquietudes a través de los conductos regulares: Profesor Jefe, Inspectoría, Orientación, Subdirección y Dirección.
- c. Solicitar entrevista personal con el profesor o profesora jefe y a través de éste, con los profesores o profesoras de asignatura.
- d. Solicitar entrevista con Dirección del Colegio.

- e. Solicitar entrevista con Inspectoría, Orientación, Subdirección.
- f. Expresar sus opiniones en las reuniones de minicentro, las cuales serán informadas por el profesor o profesora jefe a quien corresponda.
- g. Ser informado del proceso educativo de sus hijos e hijas en forma oportuna, particular y reservada.
- h. Ser citado a lo menos a una entrevista de carácter personal con el profesor o profesora jefe al semestre.
- i. Participar de las organizaciones de padres y apoderados de nuestro colegio.
- j. Participar de la elección de un Centro de Padres representativo de éstos.

II.2.2. DEBERES

- a. Ser responsables de la educación de sus hijos e hijas y participar activamente como colaboradores del quehacer educativo de nuestro Colegio.
- b. Conocer el Proyecto Educativo del Colegio
- c. Conocer el Reglamento de Evaluación del Colegio.
- d. Conocer y cumplir las Normativas de Convivencia Escolar y cautelar su aplicación.
- e. Asistir a todas las reuniones del minicentro programadas por el Colegio. Será deber justificar anticipadamente su inasistencia a cualquiera de ellas.
- f. Asistir a entrevista personal cuando sea citado por profesor jefe u otro docente del colegio.
- g. Cumplir con cada uno de los compromisos contraídos con el Colegio y contribuir a cautelar aquellos acuerdos colectivos emanados de los organismos pertinentes.
- h. Facilitar el proceso de formación de sus hijos e hijas cumpliendo con las solicitudes hechas por los organismos del Colegio.
- i. Controlar, supervisar y orientar el uso y abuso en la participación en redes sociales por parte de sus hijos, como una forma de colaborar con la convivencia escolar.
- j. Autorizar mediante firma y todas las veces que sea necesario, las salidas programadas por el colegio, toda vez que es una exigencia del Mineduc.
- k. Participar de las actividades programáticas del Colegio, que requieran su presencia.
- l. Velar por que su hijo o hija cumpla con los requerimientos solicitados para el trabajo escolar.
- m. Justificar por escrito inasistencia de sus hijos/hijas a clases.
- n. Mantener trato cordial y respetuoso con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- o. Participar de las organizaciones de padres y apoderados de nuestro colegio.
- p. Participar de la elección de un Centro de Padres.
- q. El no cumplimiento de los Deberes del apoderado establecidos en este Reglamento, dará derecho al Colegio a solicitar cambio de apoderado.

II.3 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

II.3.1 DERECHOS:

- a. Conocer el Proyecto Educativo, Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
- b. Cumplir su labor con los medios e infraestructura adecuada.
- c. Ser informado oportuna y formalmente acerca de sus labores por parte de los responsables que corresponden.
- d. Recibir un trato justo y respetuoso por parte de los demás integrantes de la comunidad.
- e. Solicitar entrevistas con Directivos, profesores y /o estudiantes.
- f. Opinar de forma responsable respecto al desarrollo del Colegio.

II.3.2. DEBERES

- a. Respetar a los estudiantes y propiciar una buena relación.
- b. Orientar las actividades académicas según lo establecido en el Proyecto Educativo.
- c. Mantener buenas relaciones con los demás integrantes de la comunidad.
- d. Planificar el trabajo docente según los reglamentos existentes en el colegio.
- e. Desarrollar su labor docente de acuerdo a las normativas existentes en el colegio.
- f. Los docentes deben ser capaces de despertar la motivación de los estudiantes.
- g. Colaborar en la formación de hábitos saludables.
- h. Informar oportunamente según los canales establecidos a directivos docentes de situaciones que comprometan el normal funcionamiento del colegio.

III. PUNTUALIDAD:

Consideramos que la puntualidad es una forma concreta de respetar el trabajo de los demás, ya sean compañeros, compañeras o profesores. Para nuestro colegio, el atraso de una persona en forma esporádica, no significa un problema, no obstante, es una complicación cuando los atrasos se transforman en una costumbre; atrasos reiterados de los estudiantes interrumpen el normal desarrollo de las clases y genera en ellos la idea de que la puntualidad es un detalle prescindible.

Todos los estudiantes del Colegio deben llegar puntualmente al establecimiento e ingresar a sus respectivas salas inmediatamente después del toque de campana, tanto al inicio de la jornada como después de cada recreo. Todo ingreso posterior a los horarios señalados a continuación, serán considerados como atraso.

- Horario Ingreso Pre Kinder y Kinder: 8.00 hrs.
- Horario Ingreso Enseñanza Básica y Media: 8.00 hrs.

1. Respeto de los atrasos al inicio de la jornada:

- a) Todo estudiante que llegue atrasado al establecimiento, será anotado por Inspectoría en el Libro de Registro de Atrasos.
- b) Inspectoría dará aviso mediante notificación escrita al apoderado cuando el estudiante haya completado tres atrasos al mes.
- c) Después del tercer atraso durante un mismo mes o en 30 días consecutivos, el estudiante, sólo podrá ingresar en compañía de su apoderado quien debe firmar Libro de Registro de Atrasos en Inspectoría y se le entregará una amonestación escrita..
- d) La reiteración sistemática (15% de atrasos respecto del total de días de clases del semestre) de esta falta, corresponderá a una falta grave.
- e) El colegio permitirá el ingreso de estudiantes atrasados hasta las 8.30 hrs., después de esa hora los estudiantes deberán presentarse con su apoderado. Si el apoderado, por motivos debidamente justificados no se presentase con su hijo o hija, deberá hacerlo al día siguiente en inspectoría.
- f) De ninguna manera un estudiante podrá ser enviado de regreso a su hogar.

2. Respecto de los atrasos durante la jornada de clases:

- a) Todo estudiante que durante la jornada escolar llegue atrasado a una clase, deberá presentar al profesor(a) un “pase” o justificativo del motivo de su atraso ya sea por: inspectoría, profesor jefe, enfermería, biblioteca, laboratorio de computación, orientación, subdirección o dirección.
- b) Si un estudiante no cumpliera con dicho justificativo, el profesor deberá remitirlo a inspectoría, quién registrará el atraso.

IV. ASISTENCIA A CLASES:

Todo trabajo escolar debe ser sistemático y continuo para lograr un adecuado aprendizaje, de tal manera que el estudiante debe asistir regularmente a clases. Los estudiantes deberán responsabilizarse del trabajo realizado durante su ausencia.

- a. Toda inasistencia de un estudiante a clases, deberá ser justificada por el o la apoderada, personalmente o por escrito en agenda escolar.
- b. Inasistencias reiteradas y sin justificación serán consideradas falta grave. (5 al semestre)
- c. Inasistencias reiteradas y/o prolongadas sin debida justificación, que superen el mínimo exigido por el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar (85%) podrían ser motivo de repitencia de curso.
- d. Si durante la inasistencia del estudiante se realizó, alguna evaluación (prueba escrita, disertación, presentación de trabajo, etc), éste deberá presentar justificación médica, o el apoderado deberá acudir a justificar dicha inasistencia, de esta forma se agendará una nueva fecha para la evaluación.
- e. En caso de que el apoderado no asista a justificar la inasistencia a la evaluación, el estudiante deberá someterse a lo estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de nuestro colegio.

V. DEL RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR:

Si un estudiante requiere retirarse del colegio o salir en forma anticipada al término de la jornada, se deberá considerar lo siguiente:

- a. En todos los casos deberá ser el apoderado, quien personalmente solicite la autorización.
- b. Será inspección quién autorice la salida del estudiante durante la jornada normal de clases.
- c. La solicitud del apoderado para una salida de su hijo(a) antes de cumplida la jornada escolar, no podrá realizarse vía telefónica.
- d. El apoderado deberá acudir al Colegio para retirar a su hijo/a y firmar en Inspección el Registro de Salida.

VI. PRESENTACIÓN Y ASEO PERSONAL:

Es indiscutible que el aseo personal es un hábito que favorece la buena salud, las relaciones interpersonales y la autoestima de los niños y niñas.

Queremos que nuestros estudiantes desarrollen buenos hábitos de aseo y presentación personal.

Dentro de nuestro proyecto es importante resaltar la expresión de las diversas formas de ser, siempre y cuando no atenten contra el bienestar de la comunidad, y en esa perspectiva creemos que el vestuario expresa diferentes formas de sentir, ya que identifica a los niños y jóvenes. Coherente con lo anterior está permitido en el colegio un vestuario cómodo, acorde al contexto escolar, es por eso que:

- a. No se utilizará uniforme escolar.
- b. Para las clases de Educación Física y Taller Deportivo se exigirá ropa y zapatillas deportivas.
- c. Es deber de cada estudiante presentarse al colegio en forma limpia y aseada.

VII. SOBRE EL CUIDADO Y USO DEL MOBILIARIO, INFRAESTRUCTURA Y MATERIALES PEDAGÓGICOS:

Con el fin de mantener un ambiente grato y limpio, que refleje un comportamiento respetuoso con nosotros mismos y con la comunidad debe cuidarse tanto el mobiliario escolar, las dependencias y los materiales pedagógicos, como el aseo y ornato del establecimiento.

Respecto de este punto se establece lo siguiente:

- a. Eventuales daños provocados de manera intencional deberán ser repuestos por el estudiante, previa información a los apoderados.
- b. Quedará constancia en la hoja de vida del estudiante de la situación mencionada anteriormente.

- c. El daño o destrozo a mobiliario, materiales o dependencias del colegio en forma intencionada, es considerado una falta grave.
- d. Cada curso deberá mantener su sala de clases en las condiciones en que fue entregada al inicio del año.

VIII. CLIMA DE AULA:

Para el Colegio Raimapu, el Clima positivo al interior del aula, es un elemento fundamental para que los estudiantes logren más y mejores aprendizajes, estos aprendizajes se deben dar en un ambiente propicio para el desarrollo óptimo de la clase programada.

Para lograr lo anterior, el estudiante:

- a. Deberá ingresar puntualmente a la sala de clases.
- b. Deberá mantener una actitud corporal adecuada. Es decir sentados correctamente y/o según los requerimientos establecidos por el profesor.
- c. No podrá usar aparatos electrónicos no requeridos para la clase. (mp3, mp4, iphone, ipod u otros de estas características)
- d. No podrá usar teléfono celular durante las clases.
- e. Durante el desarrollo de la clase el estudiante deberá mantener un volumen de voz adecuado sin gritos ni ruidos molestos.
- f. El lenguaje utilizado por el estudiante deberá ser acorde con la instancia de aprendizaje, dejando fuera groserías, insultos y descalificaciones hacia sus compañeros(as) y/o profesores(as)
- g. Deberá cooperar para mantener el orden y aseo de la sala.
- h. No podrá comer durante el desarrollo de una clase.

IX. SOBRE LAS FALTAS, SUS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS:

Las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad escolar son reconocidas como una de las fortalezas de nuestro colegio. Contar con un clima afectivo, respetuoso es una responsabilidad de todos y todas. Por cierto, este clima debe respetar las diferencias, las diversidades, pero también debe valorar el bienestar del colectivo, por lo tanto se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria ejercida por cualquier integrante de la comunidad educativa.

Nos interesa mantener y consolidar el bien común, y sin lugar a dudas, la escuela es un lugar donde no sólo se aprenden y desarrollan destrezas y habilidades, sino también valores.

En este sentido, el Colegio debe velar porque sus integrantes desarrollen conductas que evidencien estos principios.

A continuación se presenta una gradación de las distintas faltas que se pudiesen cometer y posteriormente se exponen los procedimientos a seguir, las respectivas sanciones y también se exponen otros medios para resolver conflictos.

1. GRADACIÓN DE FALTAS:

Las siguientes conductas o situaciones no contribuyen a la sana convivencia en nuestra comunidad, es por eso que hemos definido para ellas tres categorías de faltas:

a. Faltas Leves:

- a. No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- b. Realizar actividades inadecuadas durante el desarrollo de clases o de cualquier actividad educativa (molestar, no trabajar en clases, hablar por celular, uso de reproductores de música, conversar reiteradamente, etc.)
- c. No cumplir con deberes escolares, sus útiles y materiales de trabajo escolar.
- d. Atraso al inicio y/o durante la jornada.

b. Faltas Graves:

- a. Salir del colegio durante la jornada escolar sin autorización.
- b. Faltar a clases sin autorización, justificación y en desconocimiento de su apoderado.
- c. Copiar en pruebas, presentar trabajos ajenos como propios.
- d. 15% de atrasos al semestre. Atrasos después de las 8:30 sin justificación personal del apoderado frente a inspectoría.
- e. Consumir tabaco al interior del colegio.
- f. Ingresar o estar en el colegio en evidente estado de ebriedad o bajo influencia de drogas.
- g. Agresión física y/ o verbal a otro miembro de la comunidad educativa.
- h. Daño, destrozo o maltrato de bienes materiales, infraestructura y mobiliario, de forma intencional.
- i. No devolver material solicitado al CRA o perteneciente a otra dependencia del establecimiento.
- j. Inasistencias sin justificación a actividades de evaluación (pruebas, disertaciones, entrega de trabajos, etc.)
- k. Incurrir reiteradamente en faltas leves. (3 veces durante un mes o 4 semanas consecutivas).
- l. Inasistencias reiteradas de apoderados a citaciones o entrevistas solicitadas por el colegio.
- m. Falsificación o adulteración de firma de apoderado en comunicaciones u otro documento.

c. Faltas muy graves.

- a. Falsificación o adulteración de documentos oficiales, (pruebas, libro de clases, firmas de funcionarios del colegio o timbres del Colegio).

- b. Agresiones físicas y/ o verbal hacia estudiantes, profesores y/o trabajadores del Colegio de manera reiterada.
- c. Bullying: acoso u hostigamiento permanente y sistemático.
- d. Cyberbullying: uso de tecnologías para causar daño a otro miembro de la comunidad educativa.
- e. Portar, consumir drogas y alcohol al interior del establecimiento.
- f. Robo de bienes pertenecientes al colegio o a miembros de la comunidad.
- g. Robo de documentos del colegio como pruebas, certificados, informes, libros de clases u otros.
- h. Incumplimiento de compromisos conductuales y académicos suscritos formalmente con el Colegio, tanto por el o la estudiante como por la familia.
- i. Reiteración de faltas graves. (Al menos dos veces en un semestre)
- j. No respetar protocolo de giras y viajes de estudio.
- k. Acoso y Abuso Sexual u otra manifestación de ésta índole.
- l. Tráfico de drogas y alcohol.
- m. Incumplimiento de Condicionalidad.

2. SANCIONES

a) Para Faltas Leves:

- **Amonestación Verbal:** El profesor de asignatura, profesor jefe o inspectoría según sea el caso, tratará el tema en cuestión con el estudiante y le hará ver la falta cometida. Dejará registro en el libro de clases de esta situación. (Por ejemplo: Estudiante fue amonestado verbalmente por ...)
- **Tiempo fuera:** Si un estudiante no cambia su actitud después de una amonestación verbal, el docente podrá pedirle que se retire de la clase, siempre que se utilice como una Estrategia de manejo conductual. Esta medida debe en todo momento evitar que el estudiante deambule por el patio interrumpiendo otras actividades y responderá a una instancia pedagógica.
- **Derivación a Inspectoría:** Cuando un estudiante altere en forma insistente el normal desarrollo de una clase y no modifique su actitud después de amonestación verbal por parte del profesor, en caso excepcional, deberá ser enviado a inspectoría para amonestación y registro en inspectoría.

b) Para Faltas Graves

- **Amonestación escrita:** Toda vez que un estudiante cometa una falta grave, el profesor de asignatura, profesor jefe o inspectoría citará al estudiante y a su apoderado y le entregará una carta de amonestación escrita, además dejará registro en el libro de clases de esta situación.

- **Suspensión por un día: (medida excepcional)** Se aplicará en caso que un estudiante cometa agresión física, verbal o psicológica a otro estudiante o miembro de la comunidad escolar, inspectoría informará de inmediato a los apoderados y al profesor jefe, dejará registro en el libro de clases de esta medida. Se aplicará en caso de insistencias reiteradas del apoderado a citaciones del colegio, previa evaluación de la situación por parte de profesor(a) jefe(a), inspectoría y/o subdirección.
- **Compromiso conductual:** En el caso de estudiantes que reiteradamente afectan el clima de clase y patio, el profesor jefe procederá a establecer un compromiso conductual e informará la medida a los apoderados, y a encargada de convivencia escolar (orientadora)
- **Aplicación de Reglamento de evaluación:** En el caso que un estudiante falte a evaluaciones sin aviso se aplicará lo que establece nuestro Reglamento de Evaluación.
- **Retiro inmediato de clases por parte del apoderado:** En caso de que un estudiante ingrese al colegio en evidente estado de ebriedad o bajo efectos de consumo de droga, inspectoría llamará de forma urgente al apoderado para que retire de clases a su hijo por el día correspondiente.
- En caso de que un estudiante sea sorprendido copiando en una evaluación o entregando trabajo adulterado, deberá **realizar una nueva evaluación.**

c) Para faltas muy graves

- **Condicionabilidad de Matrícula:** Todo estudiante que cometa una falta muy grave será sancionado con Condicionabilidad de matrícula.
- **Cancelación de matrícula:** (no renovación de matrícula para el año siguiente) si un estudiante incurre en una falta muy grave estando condicional su matrícula, se aplicará el proceso de Cancelación de matrícula. En caso
- **Expulsión del colegio:** (cese inmediato de la matrícula) en caso que un estudiante estando en situación de Cancelación de matrícula, cometiese nuevamente falta muy grave se definirá la Expulsión, siempre que esta situación ocurra en el primer semestre y le permita la posibilidad de buscar un nuevo establecimiento educacional.

Todo estudiante que estando en situación de cancelación de matrícula y que luego del proceso de apelación el Consejo haya decidido su permanencia en el establecimiento quedará Condicional.

- **Suspensión de clases por dos o más días máximo 5 días.** Por reiteración de falta muy grave. De manera excepcional se podrá prorrogar esta medida por una sola vez por igual período.

Nota: Situaciones no contempladas en este Reglamento que alteran o dañan la convivencia y que afectan a algún integrante de nuestra comunidad educativa, serán evaluadas, analizadas y resueltas por la Dirección del Establecimiento.

3. PROCEDIMIENTOS FRENTE A UNA FALTA:

3.1 PROCEDIMIENTOS GENERALES:

- Ocurrida una falta, el o los estudiantes implicados tendrán el derecho de ser escuchados, que sus argumentos sean considerados, que se presuma su inocencia con el fin de aplicar las normas de forma responsable y justa. Esta indagación será realizada por la correspondiente inspectoría y/o profesor jefe. El o la encargada de convivencia escolar supervisará el debido proceso. Al mismo tiempo se informará a quien corresponda: estudiantes, apoderados involucrados, profesores y Dirección Colegiada.
- Cada sanción se aplicará evaluando la gravedad de la falta, la etapa de desarrollo del estudiante involucrado, el contexto y las circunstancias que rodean la falta. Evitando actuar con rigidez y arbitrariedad.
- Una vez confrontados, aclarados los hechos y las responsabilidades, el o la inspectora y / o profesor jefe, aplicará la sanción que corresponde; según este mismo reglamento y se informará al apoderado y al estudiante involucrado, quien deberá asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta si fuese necesario. De todo lo anterior debe quedar registro en el Libro de Clases y en pauta de entrevistas.
- El profesor jefe en conjunto con el encargado de convivencia escolar (Orientadora), supervisarán el cumplimiento de estas sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda.
- Ocurrida una falta el profesor que esté a cargo del curso donde ocurrió el hecho informará al profesor jefe o inspectoría correspondiente para que tome conocimiento del hecho e indague según lo establecido en los puntos precedentes.

3.2. CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.

El incurrir en faltas muy graves ocasionará la condicionalidad de la matrícula del estudiante.

La Condicionalidad de matrícula, la entenderemos como un proceso de acompañamiento en el cual el estudiante, la familia y el colegio, se comprometen a la búsqueda de estrategias que permitan superar o modificar aquellas conductas que se alejan de lo acordado en este Reglamento de Normativas Básicas de Convivencia.

PROCEDIMIENTO PARA CONDICIONALIDAD

- El Profesor Jefe junto a Inspectoría y /o subdirección (a) del Tramo informará al apoderado y al estudiante sobre esta decisión. El apoderado deberá firmar un documento de condicionalidad previamente revisado por inspectoría y orientación.
- Dejará registro de la entrevista, al mismo tiempo se solicitará al apoderado, los apoyos necesarios de parte de la familia.
- El estudiante y su familia deberán cumplir, en los plazos indicados con las “condiciones” determinadas para su permanencia en el establecimiento (cumplimiento de deberes escolares, de conducta, compromisos adquiridos tanto con el estudiante como con el apoderado, u otros)
- El incumplimiento de las condiciones estipuladas por el colegio ocasionará la Cancelación de matrícula para el año siguiente.
- La situación de condicionalidad de un estudiante deberá ser revisada al término del semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Una vez evaluada su situación por Inspectoría, Subdirección, Orientación y profesor(a) jefe(a) se levantará la sanción o se procederá a la cancelación de matrícula.

3.3. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

La expulsión de un estudiante es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para algún miembro de la comunidad, sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso contemplado en este Manual de Convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA o EXPULSIÓN:

Se aplicará cuando un estudiante

- a) Afecten gravemente la convivencia escolar.
- b) Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar: acoso y/o abuso de connotación sexual y reiteración de faltas muy graves.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Esta medida será decidida por el Director del colegio en base a los antecedentes y registros conductuales entregados por las instancias correspondientes. (Inspectoría, Subdirección, orientación, profesor(a) jefe(a) correspondiente)

La decisión de expulsar a un estudiante, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista todos los antecedentes relevantes.

En ningún caso se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a un estudiante por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

X. DERECHO A APELACIÓN A LA MEDIDA DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN:

Tendrán derecho a Apelar la medida de cancelación de matrícula, todas y todos los estudiantes de nuestro colegio.

PROCEDIMIENTO PARA APELACIÓN:

- a. Inspectoría y subdirector(a), deberán informar al estudiante y su apoderado el derecho a Apelar frente a la medida de Cancelación de matrícula.
- b. El estudiante y su apoderado apelarán a esta medida presentando un documento escrito dirigido al Director, en el cual expongan las razones por las cuales apelan a la medida.
- c. El documento deberá ser entregado en secretaría dentro de las dos semanas posteriores a que se informó la medida.
- d. Resolverá esta apelación un Consejo conformado por:
 - Director
 - Subdirector Correspondiente.
 - Profesor Jefe.
 - Inspectoría del tramo (1 representante)
 - Orientadora / encargado de Convivencia Escolar.
 - Profesores de asignatura que realicen clases al estudiante.
 - 3 integrantes imparciales. Profesores de los otros tramos o del mismo tramo que no hagan clases al estudiante. (Estos serán sorteados previamente.)
- b. Se realizará un Consejo donde el subdirector y/o inspectoría expondrá la situación del estudiante y el por qué se está tomando la medida.
- c. El profesor jefe del estudiante leerá el documento presentado por la familia y por el estudiante, además presentará las atenuantes que permitan reconsiderar esta medida, estas atenuantes estarán relacionadas con el comportamiento del estudiante a lo largo de vida estudiantil y situaciones de carácter familiar y/o social; que expliquen de alguna forma; su comportamiento. En tal caso no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo a las circunstancias, poniéndola en contexto.
- d. Si existiesen agravantes (nuevas faltas o nuevos antecedentes que signifiquen un aumento en la gravedad de la falta cometida) deberán ser presentados por el subdirector y/o inspectoría correspondiente.
- e. En ningún caso se considerarán atenuantes o agravantes la situación académica del estudiante.
- f. El consejo podrá realizar las preguntas correspondientes, solicitar nuevos informes y finalmente se votará de manera secreta. Correspondiendo un voto por participante en el Consejo. Se tomará ACTA de dicho Consejo y de la votación.
- g. La resolución final será informada al apoderado del estudiante por Dirección, dentro de las 48 horas siguientes (Director y subdirector correspondiente)
- h. En caso de aceptar la Apelación, el estudiante quedará en situación de Condicionalidad, además tanto el colegio como la familia entregarán los apoyos psicosociales a su alcance. La situación será revisada antes del término de semestre. Por lo tanto deberán establecerse claramente y por escrito compromisos y plazos, tanto con el estudiante como con la familia.

16

XI. REDUCCIÓN DE JORNADA ESCOLAR:

La reducción de la jornada escolar de un estudiante es una medida excepcionalísima y solo se podrá aplicar si existe peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Esta decisión deberá estar debidamente acreditada con documentación de respaldo analizada por un equipo compuesto por subdirección, orientación (encargada de convivencia escolar) y profesor o profesora jefe y definida por el director del colegio en base a los antecedentes.

Este equipo, deberá reunirse con el apoderado y dar a conocer los argumentos que avalen la decisión.

Además revisar la medida antes del término del semestre.

XII. CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS:

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a un delito. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes

XIII. MEDIDAS REPARATORIAS:

Creemos que un estudiante que ha cometido faltas al Manual de Convivencia tiene pleno derecho a adquirir aprendizajes significativos en el ámbito conductual, cambio que tiene que ver con la “toma de conciencia” y la “reparación” de la acción cometida, es por esto que en complemento con las medidas estipuladas en este Reglamento, nuestro colegio contempla aplicar acciones concretas como por ejemplo: trabajo para la comunidad, actividad de carácter solidario u otro.

Será Orientación/encargada de Convivencia Escolar e inspectoría general quien resuelva cuándo es pertinente asignar esta medida al estudiante e informará al profesor(a) jefe(a) quien mediante entrevista dará a conocer dicha acción al estudiante y su apoderado.

Las acciones reparatorias realizadas por los estudiantes serán consideradas como atenuantes al momento de evaluar la cancelación de matrícula de un estudiante.

Ejemplo de acciones reparatorias.

- Ofrecer charla sobre un tema relacionado con la falta que se cometió.
- Cooperar como monitor en algún taller ofrecido por Orientación.
- Preparar algún material (audiovisual u otro) sobre algún tema relacionado con la falta.
- Cooperar en el arreglo de mobiliario del colegio.

XIV. “ESTRATEGIAS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS”:

Los conflictos entre las personas son una realidad inherente al ser humano, creemos que podemos transformar el conflicto en un elemento enriquecedor para las partes, convirtiéndose en una evolución y mejoramiento de las relaciones personales, guiándonos hacia un mayor acercamiento, más respeto y mejor empatía, que esto sea así depende de cómo abordemos y resolvamos nuestros conflictos, de las estrategias, técnicas, habilidades y procedimientos que utilicemos.

Conscientes que la escuela debe propender a que niños y niñas en su socialización puedan adquirir las herramientas necesarias para enfrentar problemas de convivencia, y resolver los conflictos que se puedan presentar, nuestro Colegio propone la Mediación como Estrategia de Resolución Alternativa de Conflictos.

¿Qué es la mediación?

Es un método de resolución pacífica de conflictos, en la que las partes involucradas recurren “voluntariamente” a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a acuerdos satisfactorios.

Implica el compromiso de los involucrados por llegar a la solución pacífica de conflictos en la que no existen figuras ganadoras ni perdedoras.

Aspectos positivos de la Mediación:

- Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y reflexión.
- Mejora las habilidades comunicativas, como la escucha activa.
- Contribuye a mejorar las relaciones interpersonales.
- Reduce el número de sanciones.
- Aumenta y mejora la capacidad de resolver conflictos en forma pacífica
- Contribuye a desarrollar interés y respeto por el otro.
- Ayuda a reconocer sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y de los otros.
- Mejora la empatía.
- Favorece la autorregulación y el autocontrol.

Objetivos:

- Resolver conflictos en forma pacífica.
- Prevenir la violencia en la resolución de conflictos.
- Enseñar estrategias y habilidades para la vida.
- Fomentar un clima nutritivo.

¿Quiénes participan en el proceso?

- Dos mediadores: orientadora, profesor(a).

- Estudiantes involucrados

1. Consideraciones para una mediación:

- a. La Mediación es absolutamente voluntaria y se deberá garantizar confidencialidad del proceso.
- b. Tienen derecho a la Mediación todos los estudiantes de cuarto básico a cuarto medio del colegio Raimapu sin exclusión.
- c. En los niveles de Jardín a tercero básico se podrá implementar la “Negociación” como Resolución Alternativa de Conflictos.
- d. Puede ser que en algunos casos el conflicto exceda lo estrictamente personal y exista repercusión para la comunidad educativa, casos en los cuales se aplicará en paralelo el Manual de Convivencia Escolar y las medidas pertinentes.
- e. Se deja en claro que el Procedimiento de Resolución Alternativa de Conflictos no sustituye ni reemplaza el Reglamento de Convivencia Escolar, si no por el contrario facilita y complementa su función.

2. Procedimiento para una Mediación:

- a. Será el profesor(a) jefe(a) quien frente a una situación de conflicto, proponga la Mediación como Resolución Alternativa y presentará a Orientación los antecedentes del caso para poner en práctica el procedimiento.
- b. Será la Orientadora quien coordine el proceso de Mediación con los mediadores y las partes involucradas.
- c. El(la) mediador(a) deberá entregar una pauta de “Registro de Acuerdo de Mediación” e “Informe de Mediación” en orientación.
- d. Corresponderá al profesor jefe informar a los padres y apoderados del proceso de mediación (inicio y término) cuando la situación lo amerite y en los momentos pertinentes.
- e. Todo estudiante podrá solicitar una Mediación, será Orientación en conjunto con profesor jefe(a), subdirección, inspectoría o dirección quién acceda o rechace esta solicitud.

3. Conflictos que se pueden resolver con la Mediación:

- a. De relaciones interpersonales,
- b. De maltrato entre estudiantes (de palabras, de acción, etc.)
- c. Mal entendidos, quejas, situaciones de molestias, rumores
- d. Peleas, desencuentros.
- e. Relaciones deterioradas entre compañeros(as).
- f. Amenazas, burlas, descalificaciones.
- g. Situaciones de desagrado o injusticias entre pares.

4. Conflictos que NO se resolverán mediante el proceso de Mediación:

- Porte, consumo o tráfico de drogas y alcohol
- Abuso sexual, acoso sexual,
- Robos,
- Falsificación de documentos,
- Adulteración de notas,
- Maltrato de mobiliario o bienes materiales del establecimiento.
- Otras que serán evaluadas por orientación e inspectoría.

XV. SOBRE LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES FUERA DEL COLEGIO:

Las actividades de colegio que se realizan fuera del establecimiento deberán cumplir con la normativa específica del protocolo de salidas pedagógicas.

NORMATIVAS ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES COMO GIRAS DE ESTUDIO, INTERCAMBIO, CAMPAMENTOS:

Nuestro colegio se caracteriza por desarrollar Programas y Actividades tendientes al desarrollo de la persona como un ser integral y social.

Actividades como Gira de Estudio, Campamento, Intercambio, Salidas a terreno demandan un alto nivel de compromiso y responsabilidad por parte de nuestros estudiantes y su familia.

Es por eso que cada una de estas actividades se rigen por normativas específicas contenidas en el protocolo sobre Giras y viajes de estudio que son informados previamente a los estudiantes y a sus apoderados.

20

